



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 19 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN Nº 027/INT/2020

VISTO:

El Decreto Nacional 260/2020

El Decreto Provincial 293/2020.

CONSIDERANDO:

Que en función del carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica resulta necesario avanzar en las medidas tomadas, tendientes a evitar la proliferación de la pandemia;

Que es preciso adoptar decisiones eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, restringiendo al máximo la circulación de personas en todo el ejido municipal;

Que en este contexto es conveniente disponer un receso general excepcional de la administración municipal hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive;

Que así mismo, a tenor de la medida propiciada, es importante remarcar que la lucha contra el COVID-19 requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) DISPONER a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, receso general excepcional de la administración municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º) EXEPTUAR a las áreas que resulten esenciales a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el municipio a la comunidad.

Artículo 3º) AUTORIZAR a los Secretarios a determinar las áreas esenciales o criticas a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el municipio a la comunidad, pudiendo en su caso la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo.

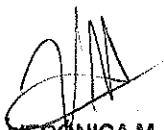
Artículo 4º) ESTABLECER que los responsables de los sectores podrán asignar tareas para ser realizadas en los domicilios de los agentes dependientes de las áreas mencionadas en el art. 3º la presente.

Artículo 5º) ESTABLECER la suspensión de todos los plazos administrativos durante el periodo de receso dispuesto en el art. 1º los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario.

Artículo 6º) INVITAR a adherir a la presente Resolución al Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor, Tribunal de Faltas y Defensoría del Pueblo

Artículo 7º) La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Asesoría Legal y Técnica, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Desarrollo Social, Genero y Familia y Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 8º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese y oportunamente, archívese.



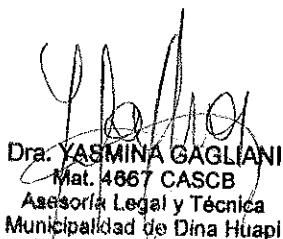
VERÓNICA M. MONTERO
Sec. Turismo, Cultura y Deporte
Municipalidad de Dina Huapi



CARLOS E. GONÇALVES DA ROCHA
Sec. Dcs. Soc. Género y Familia
Municipalidad de Dina Huapi



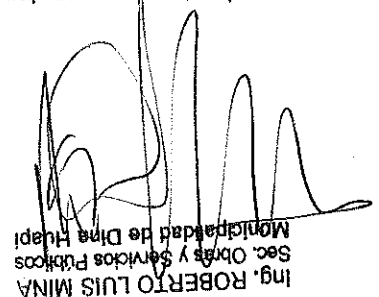
Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi



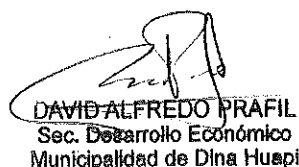
Dra. YASMINA GAGLIANI
Mat. 4867 CASCB
Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Dina Huapi



ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi



Ing. ROBERTO LUIS MINA
Sec. Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Dina Huapi



DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi